

SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Corrección de errores en el acuerdo de 6 de febrero de 2006 por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir, mediante concurso oposición, puestos de trabajo de Agentes de Emergencias en los Parques gestionados por la sociedad mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.», publicada en el BOC del día 16 de diciembre del pasado año de 2005.

Advertido error en el punto tercero del citado Acuerdo, publicado en el BOC número 31, de 14 de febrero de 2006, se procede a su corrección:

Donde dice:

«Tercero.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el mencionado proceso selectivo para el ingreso en la categoría laboral de Agentes de Emergencias de la sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.», que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ricardo J. Olabegoya Venturini, en quien delego mis competencias.

Presidente suplente: Don Máximo Sainz Cobo.

Tres vocales titulares:

- Don Ángel Rioz Crespo.
- Don Ricardo Merino Fernández.
- Don Juan José Soriano.

Vocales suplentes:

- Don Don Miguel Gómez Díez.
- Don Tomás Rivero Herrero.
- Óscar Horna Rivero.

Secretario: Don Juan Sáez Bereciartu.

Secretario suplente: Don Eduardo Torón Sobaler.»

Debe decir:

«Tercero.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el mencionado proceso selectivo para el ingreso en la categoría laboral de Agentes de Emergencias de la sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.», que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ricardo J. Olabegoya Venturini, en quien delego mis competencias.

Presidente suplente: Don Martín Vega Uribarri.

Cuatro vocales titulares:

- Don Máximo Sainz Cobo.
- Don Ángel Rioz Crespo.
- Don Ricardo Merino Fernández
- Don Juan José Soriano Rumoroso.

Vocales suplentes:

- Don Jose María Obregón Cagigas.
- Don Miguel Gómez Díez.
- Don Tomás Rivero Herrero.
- Don Óscar Horna Rivero.

Secretario: Don Juan Sáez Bereciartu.

Secretario suplente: Don Eduardo Torón Sobaler.»

Santander, 14 de febrero de 2006.—El presidente del Consejo de Administración, José Vicente Mediavilla Cabo.
06/1929

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso, una plaza de Arquitecto Técnico/Aparejador, como funcionario interino.

BASES

Primera.-Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión interina de una plaza de Técnico de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo "B", Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera de puestos de trabajo de similares características.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico/Aparejador, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos relacionados el la cláusula sexta de esta convocatoria y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la composición nominal del Tribunal Calificador, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

-Dos funcionarios de carrera del Servicio de Urbanismo designados por la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

-El gerente de Urbanismo.

- Un representante del Colegio de Arquitectos Técnicos.

Los vocales del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria.

Podrán asistir al proceso de baremación, un representante de cada uno de los Grupos de concejales de la Corporación, como observadores y sin voto.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo. 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta.- Proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

Por el desempeño de trabajos profesionales como Arquitecto Técnico-Aparejador hasta máximo 4 puntos (1 punto por año trabajado en la administración local o autonómica y 0,5 puntos por año en otra administración pública o empresa privada).

b) Conocimientos de informática:

Por cursos de formación de ofimática, así como de otros programas informáticos relacionados con el puesto a cubrir, hasta 0,5 puntos. (0,10 puntos por cada 10 horas lectivas).

c) Cursos Técnicos:

Por la realización de cursos técnicos específicos relacionados con la plaza a cubrir y no incluidos en el programa de la titulación académica exigida en la base segunda, hasta 3 puntos, 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, máximo 1 punto por curso. Formación en Prevención de Riesgos Laborales, máximo 2 puntos.

d) Otros conocimientos:

Por la acreditación de otros méritos no señalados en los apartados anteriores y relacionados con las funciones de la plaza a cubrir (relativas a la experiencia en obra), hasta un máximo 2,5 puntos, 0,50 puntos por año de experiencia.

Se tendrán en cuenta tan sólo los cursos oficiales y homologados superados por medio de un examen y que sean relativos a la profesión, impartidos por centros oficiales o reconocidos.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para la realización de una entrevista curricular a fin de ampliar los datos profesionales acreditados en su currículum o en los requisitos necesarios para acceder a esta plaza (conocimiento y manejo de programas informáticos, entre ellos Autocad, etc..

Séptima.- Calificación.

El Concurso será calificado de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda al nombramiento del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, como funcionario de carrera de la Corporación, sin que la citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Novena.-Ley reguladora de la Oposición.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Dado el carácter de interinidad de esta convocatoria el participante en la misma que finalmente tome posesión de la plaza, cesará cuando se reincorpore el titular de la plaza que permanece en I.T.

Castro Urdiales, 30 de enero de 2006.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
06/1730

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Oferta de empleo público para el año 2006

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Liérganes.

Número de Código Territorial:39037.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: Una.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Policía Local y sus Auxiliares. Denominación del puesto: Auxiliar de policía local. Número de vacantes: Una.

Liérganes, 6 de febrero de 2006.-El alcalde, Ángel Bordas García.
06/1813